



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E3-2024-52699-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755 como responsable a cargo del Departamento de Capacitación y Carrera, dependiente de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que el agente Gallardo fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento por Disposición N° 268/24 de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio interesado, a partir del 05 de agosto de 2024 y hasta que se disponga lo contrario;

Que previo a la medida propiciada, resulta necesario reconocer en carácter provisorio y subrogante a partir del 05 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y su vez la designación en tal carácter a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario,, a partir del 05 de agosto del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico - apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento “Capacitación y Carrera”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24, en la actividad central 1–actividad central–Actividad Especifica 2–Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 123–Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v., y deberá aplicarse los lineamientos y limitaciones del decreto

211/2020, y su anexo, apartado gastos de personal inc. "C", y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Fernando Matías Gallardo, D.N.I. N° 28.317.755, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación a otorgar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicios, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 05 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b) -CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento "Capacitación y Carrera", por haber cumplido las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24, en la actividad central 1-actividad central-Actividad Especifica 2-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 123-Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 2º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento "Capacitación y Carrera", quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24, en la actividad central 1-actividad central-Actividad Especifica 2-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 123-Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 3°:** Reconócese, a partir del a partir del 05 de agosto del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755-, consistente en un veinticinco por ciento del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento "Capacitación y Carrera"-actividad central 1-actividad central-Actividad Especifica 2-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 123-Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 4°:** Otórgase a partir del 01 de enero de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755-, consistente en un veinticinco por ciento del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) -CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento "Capacitación y Carrera"-actividad central 1-actividad central-Actividad Especifica 2-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 123-Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 5°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna

**Artículo 6°:**Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, con las limitaciones establecidas en el Decreto 211/2020 y su Anexo, punto 2 "Gastos de Personal" inc. "C", al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado. d) - CEIC N° 1024-00 -administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) -CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento "Capacitación y Carrera"-actividad central 1-actividad central-Actividad Especifica 2-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 123-Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 05 de agosto del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93, t.v, asimismo la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada en el presente instrumento legal, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado.

**Artículo 7°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v., deberá aplicarse los lineamientos y limitaciones del Decreto

211/2020, y su anexo, apartado gastos de personal inc. "C", y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3 -Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.